



**ALFREDO ARRUIZ SOTÉS JAUNA,
ALKATEAREN EBAZPENA
RESOLUCI**

**ÓN DEL SR. ALCALDE
DON ALFREDO ARRUIZ SOTÉS**

Expte. 3270/2024

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Vistas las necesidades en el área de limpiezas expuestas en los informes del responsable de servicios múltiples.

Segundo.- Vista la Resolución 251/2018 de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo, modificada por la Resolución 458E/2024, de 10 de marzo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases del Régimen Local y el Capítulo II del Decreto Foral legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto del personal al servicio de las administraciones públicas de navarra.

RESUELVO:

1º.- Aprobar, en el marco de la convocatoria de subvenciones para la contratación de personal desempleado en las entidades locales (Resolución 251/2018, de 7 de marzo, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare, modificada por la Resolución 458E/2024, de 10 de marzo), la convocatoria para la constitución de una relación de aspirantes al desempeño, para la contratación temporal y en régimen laboral, de dos puestos de operario/a de servicios múltiples / limpieza; según el texto de bases de convocatoria que, debidamente diligenciado, obra en el expediente.

2º.- Publicar, en la web www.huarte.es la convocatoria para los contratos subvencionados.

3º.- Trasladar esta información a la próxima Comisión de Personal y a los Delegados/as de Personal.

Huarte, a fecha de firma electrónica

ALKATEA / EL ALCALDE,

Nire aurrean / Ante mí,
Idazkaritza / Secretaría





ELEKTRONIKOKI SINATUTAKO AGIRIA
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Lo que notifico a Vd., para su conocimiento y efectos, significándole que esta resolución agota la vía administrativa, y que contra la misma puede interponer alguno de los siguientes recursos:

- a) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de esta resolución.
- c) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes siguiente a la fecha de notificación de esta resolución.
- c) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado o la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución

